

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Dictamen N° 005.32/2015, Sesión N° 5, de 14 de enero de 2015, de Superintendencia de Pensiones / Comisión Médica de la Región Coquimbo, Carta DPR N° 0216 del 03 de marzo de 2015, de Administradora de Fondos de Pensiones AFP Hábitat, de Santiago.

**DECRETO:**

- 1.- De acuerdo a Dictamen N° 005.32/2015, Sesión N° 5, de 14 de enero de 2015, de Superintendencia de Pensiones/ Comisión Médica de la Región Coquimbo, Carta DPR N° 0216 del 03 de marzo de 2015, de Administradora de Fondos de Pensiones AFP Hábitat, de Santiago:

**OTORGA** Invalidez Definitiva Total 86,00% (Igual o mayor de 2/3), por cuanto como invalidante alcanza a provocar una pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior a cincuenta por ciento y mayor de dos tercios, al Señor **AXEL DOMINGO ALFARO CASTILLO**, RUT N° [REDACTED], Docente de Aula de la Escuela Huatulame, de la localidad de Huatulame.

- 2.- **CONCEDASE** según lo dispuesto en el Artículo 149, de la Ley N° 18.883, que preceptúa que si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario, éste deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declare su irrecuperabilidad. Que a contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de toda la remuneración correspondiente a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad, a contar del 05 de abril de 2015, y permanecerá vigente hasta el 05 de octubre de 2015.

- 3.- **DECLARESE**, a contar del 06 de octubre de 2015, vacante el cargo de Docente de Aula, de la Escuela Huatulame, de la localidad de Huatulame.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE